

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

SEÑORES:
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
NIT:

ORDEN NÚMERO: 245/2021
CD No: 73/2021
FECHA: 09/07/2021
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

| NÚMERO DE RENGLÓN | CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO) | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (\$) | VALOR TOTAL (\$) |
|-------------------|---|--|----------|------------------|----------------------|------------------|
| 1 | 60101105 | <p>PICK UP, DOBLE CABINA TRACCIÓN EN LAS 4 RUEDAS (4X4), COMBUSTIBLE DIESEL.</p> <p>MARCA: ISUZU MODELO: D-MAX WORKER TRACCIÓN 4X4 DOBLE CABINA AÑO: 2022</p> <ul style="list-style-type: none">•TIPO: TODO TERRENO 4 X 4•TIPO MOTOR: 4 CILINDROS EN LINEA ENFRIADO POR AGUA, DELANTERO, ES DECIR NO DEBAJO DE LOS ASIENTOS•CILINDRADA: 1900 C.C.•TIPO DE ALIMENTACION: INYECCION DIRECTA, TURBO COMPRESION E INTERCOOLER•POTENCIA: SUPERIOR 148 HP•TORQUE: 350 NM•COMBUSTIBLE: DIESEL•MODELO: DOBLE CABINA•PUERTAS: CUATRO CIERRE CENTRALIZADO.•CAJA DE CAMBIOS : MECANICA.•FRENOS DELANTEROS DE DISCO Y FRENOS TRASEROS DE TAMBOR. <p>•ASIENTOS: CINCO (5): ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS (TODOS LOS ASIENTOS TIPO BUTACA)</p> <p>•DIRECCION: HIDRAULICA.</p> <p>•PALANCA DE VELOCIDADES: AL PISO</p> <p>TRANSMISIÓN: MANUAL DE SEIS (6) VELOCIDADES Y REVERSA.</p> <p>•DOBLE TRACCIÓN CON PIÑÓN DE</p> | 5 | C/U | \$33,514.18 | \$167,570.90 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>MONTAÑA</p> <ul style="list-style-type: none"> •INDICADORES: DE ACEITE, BATERIA (MINIMOS), ODOMETRO, VELOCIMETRO, MARCADORES DE COMBUSTIBLE Y TEMPERATURA •CD PLAYER CON PANTALLA TOUCH Y CÁMARA DE RETROCESO Y 2 PARLANTES •VIDRIOS: ELECTRICOS •ASIENTOS: TAPICERIA EN TELA •APOYA CABEZA DELANTERO Y TRASERO •CINTURONES DE SEGURIDAD: ADELANTE Y ATRÁS •ESPEJO INTERIOR MÁS ESPEJO EXTERIOR: DOS(2) DE ACCIONAMIENTO MANUALES •BOMPER: ADELANTE Y ATRÁS •LIMPIAPARABRISAS DELANTERO DE 2 VELOCIDADES Y UNA INTERMITENTE •LODERAS ADELANTE Y ATRÁS •LLANTAS TODO TERRENO Y LLANTA DE REPUESTO •AIRE ACONDICIONADO FRONTAL (ORIGINAL DE FABRICA) •INCLUYE TRAMITE DE MATRICULA Y PLACAS. •TODOS LOS VIDRIOS POLARIZADOS, EMBLEMAS DE LA MARCA REMACHADOS •LOGO IMPRESO DEL MINSAL, DEFENSAS DE HIERRO DELANTERAS, TRASERAS Y ESTRIBOS LATERALES PINTADAS EN COLOR NEGRO, JUEGO DE 4 ALFONBRAS DE HULE SUFICIENTEMENTE GRANDES PARA PROTEGER LA TAPICERIA DEL PISO DEL VEHICULO. LLAVE "L" Y MICA O GATO HIDRAULICO •JUEGO DE HERRAMIENTAS DE FABRICA, CONO FLUORESCENTE VIAL Y EXTINTOR •AL MOMENTO DE LA ENTREGA CON 1/2 TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO •GRUPO Q EL SALVADOR POSEE CAPACIDAD INSTALADA CON LOCALES PROPIOS, AMPLIOS Y TECHADOS, EQUIPADOS CON HERRAMIENTAS MODERNAS PARA GARANTIZAR EN FORMA EFICIENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DEL FABRICANTE DE LA MARCA REPRESENTADA. CUENTA CON SUCURSALES EN SAN SALVADOR, SAN MIGUEL Y SANTA ANA DISPONIENDO | | | | |
|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|------------------------|
| | | SEGÚN LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS CON MAS DE 5 MECANICOS CAPACITADOS EN FABRICA. •GARANTIA 100,000 KM O 3 AÑOS, LO QUE OCURRA PRIMERO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE LA GARANTIA. Que incluye 20 mantenimientos preventivos a realizarse cada 5,000 km hasta totalizar 100,000 km, de recorrido por unidad. | | | | |
| TOTAL, EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYE IVA) INCLUYENDO IMPUESTOS, PLACAS NACIONALES Y TARJETA DE CIRCULACION | | | | | | US\$ 167,570.90 |

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCION

SOLICITUDES DE COMPRA: No. 554

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO FOPROMID - DONACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: septiembre de 2021.

LUGARES DE ENTREGA :

El lugar de entrega de los bienes vehículo será en el almacén del complejo de almacenes El Matazano, ubicado en calle antigua al Matazano frente a talleres de Resinca Soyapango, San Salvador.

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de Contrato previa aceptación de la Contratista, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en el contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros)

Para lo cual La Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el(los) Administradores de Contrato respectivos, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato.

La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada y sellada por el guardalmacén respectivo, y el delegado de La Contratista y firmado por el Administrador del Contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA:

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO
PARA LOS CONTRATISTAS NACIONALES Y ASOCIOS

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que EL CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de renglón con su debida descripción, número de orden de compra o contrato, número de proceso, número UFI, fuente de financiamiento: Donaciones – Fondos FOPROMID, precio unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ; así como original de actas de recepción, debidamente firmadas por el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar la contratista copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato u orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los diez días contados a partir del día siguiente de distribuido el contrato a la Contratista y estará vigente durante el plazo de **CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato. **(Anexo No. 6)**. La UACI entregará el documento de recepción correspondiente.

Las garantías mencionadas deberán presentarse en original y copia, adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de la Contratista.

Exoneración de la obligación de presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato (Únicamente

aplica para los contratos con bienes de una entrega).

En caso que la contratista realice la entrega del cien por ciento de los bienes objeto del contrato en un plazo menor a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de distribuido el Contrato, podrá solicitar a la UACI, que se le exonere de la presentación de dicha Garantía, de conformidad a los establecido en el Art. 119 Inc. Segundo de la LACAP.

TIPOS DE GARANTÍAS QUE PODRÁN PRESENTAR.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las sociedades que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Para el caso de las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad de los bienes, cuando el monto contratado sea menor a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), también podrá presentar cheque de caja.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se

remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MINSAL)

1. Pagar el valor del **“ADQUISICIÓN DE PICK UP DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS (4X4) COMBUSTIBLE DIESEL” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES - FONDO FOPROMID**”, previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADORES/AS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

| POR CONTRATANTE (EL MINSAL) | POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE) |
|--|---|
| | |
| DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD HONOREM | FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA |



remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MINSAL)

1. Pagar el valor del **“ADQUISICIÓN DE PICK UP DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS (4X4) COMBUSTIBLE DIESEL” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES - FONDO FOPROMID**”, previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADORES/AS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)

POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD HONOREM

FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA
POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA